



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2013 – MPC

Cusco, 1° de abril de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC, se aprobó el otorgamiento, de forma excepcional, del beneficio tributario de un descuento a los arbitrios municipales de forma gradual de acuerdo al siguiente detalle: Arbitrios del Año 2008: Descuento de 10%; Arbitrios del Año 2009: Descuento de 10%; Arbitrios del Año 2010: Descuento del 15%; Arbitrios del Año 2011: descuento de 20%; Arbitrios del Año 2012: Descuento de 25%; Arbitrios del Año 2013: Descuento del 50% (El descuento del 50% al que se refiere por el año 2013, deberá ser cancelado hasta el último día hábil del primer trimestre, es decir hasta el 29/03/2013, luego de esta fecha el descuento será solo del 30%;

Que, mediante Informe N° 017-2013-DGT/MPC, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Dirección de la Oficina General de Tributación, se solicita la ampliación de la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC, en vista que el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial ha sido ampliada hasta el 30 de mayo del presente año, la recaudación por concepto de arbitrios se ha incrementado lo que indica que la Ordenanza N° 002-2013-MPC y las acciones que se viene desarrollando desde la Dirección de Tributación viene cumpliendo sus objetivos;

Que, mediante Informe N° 205-2013-OGAJ/MPC, de fecha 3 de abril de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se OPINA por la procedencia de la aprobación de la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC, por lo que se recomienda que la propuesta sea puesta a consideración del Concejo Municipal;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

Artículo Primero.- APRUÉBESE, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC, en lo referido al descuento del 50% para el año 2013, cuyo vencimiento será el 28 de junio de 2013; luego de esta fecha el descuento será sólo del 30%.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Tributación el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2013 – MPC

Fe de erratas

Dice:

Cusco, 1° de abril de 2013.

Debe decir:

Cusco, 8 de abril de 2013.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE